

## Resolución de Alcaldía

N° 117 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 20 de Febrero del 2019

### VISTOS:

El Informe N° 062-2019-MDY/GEUR-RSQ de fecha 29 de Enero de 2019, presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 007-2019-SGDC-GEUR-MDY/HVCA de fecha 22 de Enero de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Defensa Civil y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Carta Magna del Estado Peruano, conforme a la modificación del Artículo Único de la Ley N° 27680 - Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 17972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía que la Constitución Política confiere a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Acta de fecha 14 de Enero de 2019, referente a la Reunión para la Aprobación de la conformación de la Plataforma y Grupo de Trabajo de Distrital de Defensa Civil del Distrito de Yauli - Huancavelica, en el cual se informa que la reunión es para la conformación de los nuevos integrantes de la Plataforma Distrital de Defensa Civil del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica;

Que, por Decreto Ley N° 19338, se crea el Sistema Nacional de Defensa Civil, cuya finalidad es la de proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada y asignando la rehabilitación en casos de desastre o calamidades de toda índole, cualquiera sea su origen; concordante con el Art. 171° de la Constitución Política del Estado que establece que las fuerzas Armadas y la Policía Nacional participan en el desarrollo económica y social del país, y en la defensa nacional de acuerdo a Ley;

Que, mediante Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PODC) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Que, de conformidad con el Artículo del Reglamento de la Ley N° 29664, las Plataformas formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuestas y rehabilitación, con el objetivo de integrar capacidades y acciones de todos los autoridades de la sociedad, en sus ámbitos de competencias. Convocan a todas las entidades privadas y las organizaciones sociales, promoviendo su participación de estrictas observancia del Principio de participación y de los derechos y obligaciones que la Ley reconoce a estos actores;

Que, el Artículo 163° de la Constitución Política del Perú, el Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Civil. La defensa civil es integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos internos y externos. Toda persona natural o jurídica está obligada a participar en la defensa nacional de conformidad con la Ley;

Que, el Artículo 85° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de Seguridad Ciudadana precisa como función de estas, establecer un Sistema de Seguridad Ciudadana con la participación de la Sociedad Civil y de la Policía Nacional del Perú;

**Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad**

Que, la Ley N° 28101 - Ley de Movilización Nacional tiene por objeto precisar los derechos, deberes del Estado, de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones de emergencia ocasionadas por conflictos o desastres que requiere de su participación así como de la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles;

Que, mediante Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su modificatoria la Ley N° 28863, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, establecen la conformación de los Comités de Seguridad Ciudadana, el cual se da para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones, las que contara con Secretarías Técnicas de conformidad con las disposiciones específicas señaladas por la CONASEC;

Que, el Artículo 30° del Reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN concordante con los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana aprobado mediante resolución Ministerial N° 010-2015-IN de fecha 09 de Enero de 2015, refiere que los Gerentes de Seguridad o quien haga sus veces en los Gobiernos Municipales se desempeñan como Secretarios Técnicos de sus respectivos Comités de Seguridad Ciudadana, cuyo cargo es indelegable, bajo responsabilidad, el cual tendrá que cumplir las funciones establecidas en el Reglamento antes señalado;

Que, mediante el Informe N° 062-2019-MDY/GEDUR-RSGL de fecha 29 de Enero de 2019, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite el Informe N° 007-2019-SGDC-GEDUR-MDY/HVCA, comunica la necesidad de conformar y constituir mediante acto resolutorio, la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Yauli, para el año 2019 y al mismo tiempo reconocer al Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil, así dando el cumplimiento de la Ley N° 29664, su Reglamento y la Directiva que aprueba los Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento del GT-GRD integrado por los funcionarios de la Entidad; la misma que mediante proveído S/N de la Gerencia Municipal remite a la oficina de Secretaría General para proyectar resolución según normas y atribuciones;

Que, con lo expuesto y de conformidad en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Yauli, para el año 2019, en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento, integrado de la siguiente manera:

**PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL - DISTRITO DE YAULI**

- |                       |                         |
|-----------------------|-------------------------|
| 1. PRESIDENTE         | : SILVESTRE SOTO OLARTE |
| 2. SECRETARIO TÉCNICO | : LUCIO PAITAN MONTAÑEZ |

**LOS PRESENTES SECTORIALES:**

3. POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
4. SUBPREFECTURA DISTRITAL
5. CENTRO DE SALUD DE YAULI
6. AGENCIA AGRARIA DE YAULI
7. INSTITUCIONES EDUCATIVAS
8. IGLESIA EVANGÉLICA
9. JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO
10. JUEZ DE PAZ LETRADO
11. MIDIS - PROGRAMA NACIONAL PAÍS (PLATAFORMA DE SERVICIOS CHOPCCA)
12. MIDIS - PROGRAMA NACIONAL PAÍS (PLATAFORMA DE SERVICIOS SAN JUAN DE CCARHUACC Y VISTA)
13. MIDIS - PROGRAMA NACIONAL PAÍS (PLATAFORMA DE SERVICIOS ALEGRE)
14. ONG (WORD VISIÓN)

**ALCALDE DE CENTROS POBLADOS**

- |  |                               |
|--|-------------------------------|
| 15. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE AMBATO         | : SAMUEL RICARDO MACHA HUAMAN |
| 16. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE PUCAPAMPA      | : JOEL CARBAJAL DE LA CRUZ    |
| 17. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE TACSANA        | : EDGAR BUENÍA TAIPE          |
| 18. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE CASTILLAPATA   | : HERMOGENES CASTILLO GALA    |
| 19. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE PALTAMACHAY    | : ALBERTO DE LA CRUZ TAYPE    |
| 20. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE CCASAPATA      | : BASILIO MONTES MALLQUI      |
| 21. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE PANTACHI NORTE | : PEDRO TAIPE YALO            |
| 22. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE VILLAPAMPA     | : JUAN TAIPE GONZALES         |
| 23. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE CHACARILLA     | : FELIPE CONDORI CARDENAS     |
| 24. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE CHUÑUNA PAMPA  | : TELESFORO QUISPE ESCOBAR    |
| 25. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE USNUPATA       | : RICARDO SOTACURO CRISPIN    |
| 26. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE MOSO CANCHA    | : TEOFILDO SALVATIERRA TAIPE  |
| 27. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE CUNYACC        | : TEODORO LUCAS SOTACURO      |
| 28. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE SACHAPITE      | : GREGORIO PAYTAN MATAMOROS   |
| 29. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE ATALLA         | : MAXIMO PAYTAN MATAMOROS     |

**Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad**

- |  |                              |
|--|------------------------------|
| 30. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE CCAHUACC             | : JOSE SEDANO SOTACURO       |
| 31. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE CONDORHUACHANA       | : SIMION QUIISPE ESCOBAR     |
| 32. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE CHUCLLACCASA-CHOPCCA | : PEDRO MONTES TAYPE         |
| 33. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE LIMAPAMPA            | : FRANCISCO CRISPIN VARGAS   |
| 34. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE SOTOPAMPA            | : JACINTO SOTACURO LAIME     |
| 35. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO DE PALTAMACHAY          | : ALBERTO DE LA CRUZ QUIISPE |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DESIGNAR, al LIC. LUCIO PAITAN MONTAÑEZ – SUB GERENTE DE DEFENSA CIVIL, como Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Yauli, para el año 2019, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres.

**ARTÍCULO TERCERO:** DECLARAR, que el grupo de la Plataforma de Defensa Civil constituido en el Artículo precedente de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664 - Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastre en los Tres niveles de Gobierno, aprobado por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil, designado en el Artículo Primero conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCÁRGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
Alcalde  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
Sub Gerencia de Defensa Civil  
Sub Gerencia de Imagen Institucional  
Usuarios  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI HUANCAMELICA  
ALCALDE  
*Silvino Soto Olarte*  
ALCALDE